



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01038176--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para aprobar la Contratación de Locación de Obra, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de Noviembre de 2013;

Que el objeto de las presentes contrataciones es que desarrollen diversas actividades técnicas en marco del convenio

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación, que será solventada con recursos del Convenio Específico de Asistencia Técnica, entre la Secretaría de Desarrollo Energético del Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba y esta Facultad, aprobado por Resolución Decanal N° 293/2023;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y

formales, cumplimentándose con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior 2013;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I forma parte de la presente, los cuales regirán desde el 1º de Enero de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2025, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados, a celebrarse con quienes se detallan a continuación:

1. ANDREU Janel D.N.I. 43.132.523
2. BAU Juan Augusto D.N.I. 41.482.546
3. BLATTO Andrés D.N.I. 40.681.338
4. BUSTOS Favio Guillermo D.N.I. 30.330.603
5. COLAZO Juan Cruz D.N.I. 40.506.325
6. D ALESSANDRO Aimeri Pilar D.N.I. 39.174.087
7. MAFONE María Belén D.N.I. 30.658.374
8. MANRIQUE Fernando Carlos D.N.I. 23195313
9. MENDOZA Diego Andrés Damián D.N.I. 33.599.219
10. PUGLIESE Javier Luciano D.N.I. 42.642.794
11. RAMALLO Cindy D.N.I. 39.025.099.

**Art. 2º).**- Es responsabilidad de los Contratados el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados, a la Secretaría de Extensión y gírense las mismas al Registro de Contratos.-

em/AB/Mbl

